

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de 28-IX-04 declarando el sueldo de los maestros como obligación municipal.—Orden de 11-X-04 anulando un traslado hecho por una junta provincial.—SECCIÓN DOCTRINAL: El carácter del Maestro, por J. Balaguer.—Nuevo arreglo escolar, de «La Tarde».—Conclusiones aprobadas por la Asamblea Nacional de amigos de la enseñanza.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sesión de la J. P. de I. P. de 14-XII-04.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—Convocatoria á J. G. de la A. P. de M.—DICTADOS.

SECCIÓN OFICIAL

Sueldo á los Maestros

Orden de 28 de septiembre de 1904, declarando el sueldo de los maestros obligación municipal y desestimando la petición de un ayuntamiento para que no se elevase el sueldo de los maestros.

Vista la instancia elevada á este ministerio por D. Juan Cereijo, alcalde presidente del ayuntamiento de Cée, partido de Corcubión, interponiendo recurso de alzada contra la resolución de la delegación de Hacienda de la provincia, que desestimó una instancia del alcalde presidente del citado ayuntamiento, en la que pedía la reducción del cupo de consumos, en atención á que el aumento de sueldo á 500 pesetas de los maestros que disfrutaban de menor dotación no es obligación municipal:

Considerando que las atenciones de primera enseñanza son obligaciones municipales en conformidad á la vigente ley de Instrucción pública, no desnaturalizada en su esencia por satisfacer el Estado dichas obligaciones como mero intermediario:

Considerando que la ley de Presupuestos vigente dispone que el sueldo mínimo de

los maestros es de 500 pesetas, y por consiguiente el cupo no puede ser fijo, sino variable, según las necesidades, y que debe por tanto adaptarse á las reformas que las Cortes, en virtud de su suprema facultad, tengan á bien disponer; esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1904.—El subsecretario, *A Castro*.—Señor rector de la universidad de Santiago.

(No publicada en la Gaceta.)

Traslados en la misma localidad

Orden de 11 de octubre de la Subsecretaría, anulando un traslado hecho por una junta provincial.

Examinado el expediente instruido ante la junta provincial de Instrucción pública de Coruña, sobre traslado de una escuela á otra dentro de la localidad, á instancia de D.^a Antonia Font Pérez y D.^a Teresa Torrens Piñeiro, y visto el recurso interpuesto por la Sra. Font contra el acuerdo de la expresada junta, designando á la Sra. Torrens para la citada escuela, así como el informe emitido por ese rectorado:

Considerando que si bien por el art. 26 del real decreto de 2 de septiembre de 1902, se hallan autorizadas las juntas provinciales para hacer los traslados entre maestros y auxiliares dentro de la misma localidad, esta autorización se halla limitada para llevarla á cabo entre aquellos que disfrutan escuelas ó auxiliares de la mis-

ma clase y grado que el de la vacante, y aun cuando doña Teresa Torrens disfruta todos los derechos que las demás maestras de la localidad, el cargo que desempeña no reúne aquella circunstancia, por cuyo motivo no debió concedérsela el traslado de referencia:

Considerando que la Sra. Torrens, por hallarse comprendida en el art. 55 del reglamento vigente, puede obtener fuera de concurso una escuela elemental de la misma localidad, siempre que exista vacante no anunciada para su provisión por uno de los medios legales, previa la formación del oportuno expediente que ha de resolver este ministerio:

Esta Subsecretaría ha acordado anular el acuerdo de la junta provincial, relativo al traslado de la Sra. Torrens, auxiliar de la escuela graduada, á una escuela de la localidad, admitiendo el recurso de alzada de D.^a Antonia Font, en cuanto afecta al expresado acuerdo, sin hacer especial declaración respecto á su traslado, por ser de competencia de la expresada junta provincial de Instrucción pública.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la junta provincial y maestras interesadas.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de octubre de 1904.—El subsecretario, P. O., *A. Castro*.—Señor rector de la universidad de Santiago.

(No publicada en la *Gaceta*)

SECCIÓN DOCTRINAL

El carácter del maestro

! Elemento importantísimo bajo todos conceptos, principalmente en la disciplina escolar y necesario siempre que reúna las condiciones que tiendan á constituirla como buena, es el carácter del maestro; elemento importantísimo porque según sea él será la escuela. Es el termómetro que mide la perfección de esta disciplina, la causa de la misma y la base del orden. Es importante también por la influencia que sobre el niño ejerce, pues es el punto de mira que sirve de norma á su conducta; á él acomoda todos sus actos. Sus cualidades ó

modalidad infiltran en el corazón de éste ó un respeto humilde y de veneración ó un respeto altivo y de temor al castigo que se le anuncia (si por respeto puede tenerse el orden y compostura que guarda el niño delante del maestro algunas veces no por convicción) El carácter de este será también causa para que el niño tome vivo é insaciable interés por el estudio ó que la desidia é indiferencia se apoderen de él y le hagan víctima de una verdadera enfermedad moral. La diligencia y el interés del maestro se reflejará en el que los niños tomen por aprender sus lecciones y por cumplir perfectamente todas sus obligaciones en la escuela. En fin el carácter del maestro es el todo y según él será el del niño

Expuesta su importancia se comprenderá fácilmente la necesidad de que reúna las buenas condiciones para que su influencia sea benéfica á la disciplina y á toda la vida escolar.

¿Pero, qué condiciones son las que ha de reunir el educador de la infancia ó de qué cualidades ha de procurar adornar su carácter? Ahí está la dificultad para muchos y digo para muchos porque no hay que hablar de aquellos individuos á quienes la naturaleza ya les ha dado estas condiciones ó aptitudes que constituyen la vocación. A estos no hay que reglamentarles nada puesto que de ello se ha encargado la mejor y más sabia maestra. Los consejos ó las reglas y preceptos han de dirigirse á aquellos que no tienen condiciones apropiadas para ello.

La prima condición que el maestro debe procurar poner á medida es el grado de rigorismo empleado para sus discípulos. El carácter, con respecto á este punto debería ser un término medio adaptable á todas las situaciones y circunstancias de la vida escolar. Debe saber adoptar las variantes que estas mismas circunstancias le impondrán y debe evitar á todo trance los extremos exagerados; por demasiado rigor el niño no considera al maestro como su amigo y consejero sino como un juez inexorable y duro. En este caso el discípulo no ama al maestro sino que le teme y queda destruida la sublime idea de que este es el segundo padre del niño.

Tampoco debe ser demasiado benévolo

y tolerante, pues pronto desaparecerá el orden que en la escuela debe existir. Antes y después de todo el rigor debe ser sostenido y formal, es decir, que nunca debe tolerar la infracción de una orden que haya dado. Debe tener bien presente el precepto pedagógico de que orden dada, orden cumplida.

Esta tolerancia acostumbra al niño á la desobediencia y á la falta de cumplimiento de lo que se manda y se vuelve discolo y sumamente pesado.

Debe también procurar el maestro hablar lo menos posible y principalmente tratándose de órdenes y sobre todo ser de carácter muy serio y formal. La sonrisa debe asomar, sí, en sus labios pero á tiempo y con motivo, ó para hacer más atractivo y ameno lo que dice ó explica. Una broma puede y debe hacerla también á los niños, pero al menos que revele agudeza de ingenio, mas no debe acostumbrarles á ellas que pronto tomarán demasiada confianza y por ella se creerán autorizados para hacer ellos alguna también y esto cuando menos será faltar á la urbanidad y consideración del maestro.

El demostrar al niño que está enojado es falta que baja los ascendentes del maestro, pues precisamente aquel goza de un gran placer cuando ve que con sus travesuras ha logrado enfadarle é incomodarle. Para avisar ó para reprender nunca debe gritar ni dirigir palabras ofensivas ó insultantes al niño, sino que debe hacerlo con nobleza y dignidad y empleando para ello solo las palabras necesarias. El laconismo en las reprensiones y avisos es de muy buen efecto.

Por fin debe tener el educador de la niñez, un carácter activo diligente y trabajador, para sacar provecho de su escuela, pues por el espíritu de imitación propio de la niñez se acostumbrarán sus discípulos al estudio, se tomarán interés por él, oirán con placer y grande gusto las lecciones de su profesor y adelantarán mucho.

Debe estar este siempre, si es posible ocupado en alguna de las secciones y trabajar con asiduidad y sin descanso. En fin, deben ver los niños que el maestro hace más de lo que su obligación le impone y que lo hace por gusto propio, por amor á la enseñanza y por el puro interés de ver

coronados sus esfuerzos con el buen resultado de sus discípulos.

JOSÉ BALAGUER

Nuevo arreglo escolar

En nuestro artículo anterior escribíamos un hecho, porque ya la práctica nos ha enseñado á no considerar otra cosa más que hechos, y además porque estamos saturados de palabras pomposas y de promesas que después no llegan á traducirse en actos.

Tampoco hemos perdido de vista que vivimos en el país del tedio y de la incuria y que para que reaccione es preciso hablar sin atenuaciones de ninguna clase.

Hoy no hemos de rebajar ni un adarme al valor de nuestra afirmación, que por otra parte no necesita probar, pues ya hemos dicho que se trata de un hecho: «nuestra escuela primaria por carecer de concepto pedagógico definido, no ha podido redimir de la ignorancia á muchos millones de españoles».

Y esto es evidente; ha influido de un modo decisivo sobre nuestra cultura la organización escolar en primer término, porque las demás causas tienen todas carácter secundario y no habrán podido ser nunca determinantes del estado actual de cosas en lo que á nuestra educación nacional atañe.

Ahora que el problema de la enseñanza ha adquirido todo el relieve que necesitan las cuestiones para llegar á tener estado social, es cuando el ministro de Instrucción ha pensado en ponerle mano buscando así el progreso en línea recta ó sea la satisfacción inmediata del efecto político planteado.

No podemos pensar de otro modo al ver como se ha prescindido de toda orientación pedagógica y de toda dirección práctica en una reforma de tanto interés y trascendencia.

Se trata de la organización de un plan sencillo, fácil y positivo con la idea de tener un servicio de enseñanza moderno, capaz y fecundo; se trata de sostener las mismas cantidades que á este concepto se

han destinado hasta aquí, ampliándolas solamente en el sentido de que abarquen algún pequeño desenvolvimiento; se trata de no buscar más efectos en la opinión y encaminarse directamente al punto donde se enlaza la realidad con el interés público y general. Pues bien; para conseguir estos laudables propósitos, que indudablemente habrían de merecer el apoyo de las personas sensatas, halla el ministro mano á una ley ya caduca, inadaptable en muchos de sus artículos, que llevan ya más de medio siglo de existencia, y la aplica de un modo puramente mecánico como si de ella hubiese dependido la salvación de la enseñanza en España.

No, la ley del 57 no tiene la orientación pedagógica adecuada para sacar nuestra escuela primaria de la postración en que se halla, todo ello por falta de organización moderna, todo ello por no tener apoyo oficial decidido y eficaz.

Pero dejemos aparte las consideraciones generales, que tiempo ha de sobrnarnos para volver sobre ellas, y pasemos á examinar las deficiencias enormes que denotan en nuestros establecimientos de instrucción y que precisa remediar antes de ir á otras reformas de interés dudoso y de más dudosa todavía aplicación.

Primeramente carecemos de edificios medianamente aceptables para poder instalar las escuelas arregladamente á las condiciones que exigen la higiene y la pedagógica.

Tampoco están provistas nuestras escuelas del material científico indispensable para que la enseñanza sea verdaderamente fructífera.

Generalmente se reúnen en nuestros centros docentes numerosos niños desde la edad de cinco años hasta la de trece, todo ello con evidente perjuicio para una labor escolar seria y positiva.

Sería tarea difícil si hubiéramos de mencionar una por una las deficiencias que hemos observado y que necesitan corregir inmediata y radicalmente, si queremos huir de la rutina y de la infecundidad.

Urge, antes que crear organismos nuevos con los mismos defectos de que adolecen los antiguos, una amplia modificación de lo existente en la dirección que en su-

cesivos artículos nos permitiremos exponer en síntesis nada más.

Si nuestras modestas observaciones no son atendidas, si hay quien tuviera interés que no lo creemos en que se persista en el error, podemos, desde luego, considerarnos despedidos de nuestra escuela primaria que, si aún existe como fuerza social, se debe á otra clase de esfuerzos, y no á la virtualidad de su organización—como sucede en otros países—por ser ésta, como decíamos al principio, rutinaria y antipedagógica.

(De *La Tarde*).

ASAMBLEA NACIONAL

DE AMIGOS DE LA ENSEÑANZA

Conclusiones aprobadas

SECCION I.^a

Primera enseñanza

TEMA PRIMERO.—*Reforma de que debe ser objeto la actual organización relativa al modo de proveer las Escuelas de instrucción primaria.*—Ponente: Doctor D. Lorenzo Benito

1.^a El sistema de libre elección y de libre solicitud para la provisión interina de las Escuelas vacantes, debe desaparecer y ser sustituido por un Cuerpo de aspirantes al Profesorado, en el que se ingresará por oposición. Los que lo formen deberán ir por turno á ocupar todas las vacantes que hubiere por el orden en que se produzcan, cobrando 500 pesetas como sueldo mínimo ó el que en lo sucesivo se señale para dotación de las Escuelas de inferior categoría. Los gastos de traslación, desde el punto de residencia del aspirante á la Escuela que ha de servir y viceversa, serán de cuenta del Estado, ó se abonarán del exceso de sueldo de la Escuela servido.

2.^a El llamado concurso único debe desaparecer, y las Escuelas que hoy se proveen por este sistema, se proveerán por oposición entre los que formen el Cuerpo de aspirantes al Profesorado.

3.^a Todas las demás Escuelas se proveerán en la forma siguiente: Las de

825 pesetas, mitad por oposición y mitad por traslado; las de sueldos superiores, una mitad por oposición y la otra por concurso, alternando el ascenso y traslado en todas las categorías.

4.^a En los concursos de ascenso y de traslado se dará preferencia *al mérito contraído en la enseñanza* sobre la antigüedad; pudiendo, tanto en uno como en otro, concederse un turno al mérito y otro á la antigüedad, con tal que no tenga el Maestro nota desfavorable en su expediente, ó mientras ésta se haya hecho desaparecer por virtud de méritos contraídos posteriormente.

* * *

Adición de los Sres *Gavaldá y López Amo*

Cada período de 15 años de buenos servicios en una misma Escuela, justificados ante las autoridades del ramo, dará derecho inmediato al aumento de una categoría dentro la misma localidad. El Maestro ascendido tendrá que permanecer, á lo menos cinco años más en la misma población.

Mientras las obligaciones de la primera enseñanza no tengan para los pueblos el carácter de otros servicios públicos, el Gobierno pagará del presupuesto de Instrucción pública la diferencia del sueldo que toque liquidar con el Ayuntamiento y lo que recibirá el Maestro en concepto de ascenso.

El sueldo total se incluirá mensualmente en la nómina y libro de Ordenación de pagos del Ministerio.

(Aprobado por unanimidad)

TEMA SEGUNDO.—*El estado actual de la primera enseñanza.*—Ponente: *D Juan Perich y Valls.*

1.^a La primera enseñanza debe ser obligatoria para todos los niños comprendidos en la edad de seis á trece años y absolutamente gratuita para todos los que asistan á las escuelas públicas.

2.^a En todo municipio, por pequeño que sea, habrá por lo menos una escuela pública de niños y otra de niñas, y en los de mayor vecindario tantas cuantos sean los grupos de 200 niños comprendidos en

la edad escolar; porque el ideal de la pedagogía moderna es crear y fomentar centros completos de poderosa acción educativa é instructiva, suprimiendo ó asimilando todos aquellos que pueden servir de obstáculo á la acción común. Se establecerá la enseñanza graduada con el mayor número posible de clases independientes, de manera que ningún maestro tenga más de 50 alumnos. El primer grupo de 50 alumnos se regirá por un solo maestro y los restantes grupos de 50 alumnos por un auxiliar cada uno. Los auxiliares tendrán la clase en lugares distintos, pero contiguos al que utilice el maestro, siendo responsables aquellos de la educación y enseñanza de sus discípulos.

3.^a El Gobierno, valiéndose de la emisión de un empréstito ú otro medio, procurará la construcción de edificios destinados á escuelas públicas, conforme exigen los adelantos pedagógicos. Los municipios abonarán á los maestros una cantidad anual que no bajará de 100 pesetas, para reparación de la habitación y local escuela.

4.^a Se promoverá la creación de Cajas escolares de ahorro, pues que constituyen un elemento educador eficaz y contribuyen á aumentar y regularizar, en gran manera, la asistencia de alumnos á las escuelas.

5.^a Deberán organizarse, además, Colonias escolares de vacaciones, institución que tiene gran valor higiénico, reconocida utilidad educativa y trascendencia social.

6.^a Para ejercer la enseñanza pública ó privada será indispensable poseer el título de maestro de primera enseñanza. Este título sólo se conferirá en las Escuelas Normales, organizadas y sostenidas por el Estado, únicos centros donde podrá seguirse la carrera del Magisterio primario.

7.^a En el profesorado oficial se ingresará por oposición desde la categoría inferior y se formará el «Escalafón del Magisterio primario.» Todas las vacantes deberán proveerse por concurso único, es decir, dando la preferencia al que tenga mejor número en el Escalafón, excepto las de entrada, que alternarán con el referido concurso y la oposición.

8.^a El sueldo mínimo de los maestros debe ser de 1000 pesetas y el máximo de 3500, aumentando de 500 en 500 pesetas, así para los maestros como para las maestras, en el cual irán incluidas las retribuciones y enseñanza de adultos que darán también las maestras.

9.^a El Gobierno deberá ejercer una escrupulosa vigilancia sobre los establecimientos de primera enseñanza públicos y privados, por medio de la Inspección del ramo que deberá ser ejercida por profesores procedentes de la enseñanza oficial, menos la inspección del Distrito universitario que estará á cargo de los rectores, que serán los jefes de los inspectores provinciales. Por razones de alta conveniencia pedagógica y moral, habrá inspectores é inspectoras de distrito. Se nombrarán por circunscripciones de 150 escuelas, cuyos haberes estarán á cargo de los respectivos Municipios, á proporción de su riqueza.

Se establecerá la inspección médica para todas las escuelas, utilizando los servicios de los médicos que desempeñen cargos oficiales en las respectivas poblaciones.

10.^a Llevando la reforma de la Inspección á feliz término, en el sentido expuesto, huelga por completo la celebración de exámenes, por considerarlos del todo antipedagógicos, sustituyéndolos por exposiciones públicas de los trabajos de los alumnos y fiestas en que éstos tomen parte.

Además, todo individuo deberá acreditar que posee la primera enseñanza, por medio de certido expedido por los maestros de las escuelas públicas, en vista del resultado obtenido de la visita del Inspector. Estos certificados serán visados por el referido funcionario.

11.^a Del mismo modo se impone la supresión completa de las Juntas locales de Instrucción, por ser organismos verdaderamente inútiles y una rémora para la enseñanza.

(Aprobado por unanimidad)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 14 de diciembre de 1904

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

La Junta quedó enterada de que habían sido nombrados en virtud de concurso de ascenso D.^a María Dalmau, D.^a María Viñas y D.^a Antonia Riera maestras en propiedad de las escuelas públicas de Ibiza, Andraig y Santañy, respectivamente.

De que á D.^a Antonia Estelrich se le había concedido la jubilación.

De una comunicación del Sr. Alcalde de Palma interesando una visita del Sr. Inspector de 1.^a enseñanza para examinar las condiciones del nuevo local elegido para escuela pública de niños del Secar del Real acordándose como se pide.

Habiendo presentado los Ayuntamientos de La Puebla y de San Antonio reclamación cerca del arreglo escolar provisional y acordado por la Junta en la sesión última, que la comisión Inspectora informara acerca de dicho proyecto, se acordó recordarlo á dicha comisión incluyéndole además las instancias de los citados Ayuntamientos para los fines procedentes.

Vista una comunicación del Sr. Alcalde de Puigpuñent suplicando se le señale el procedimiento que debe seguir para obligar á aquella Maestra á que haga efectivo el reintegro de 216'92 pesetas como saldo de cuentas que del material de su escuela tiene presentados conforme la relación que acompaña, se acordó devolver dicha relación manifestando á aquel Alcalde que se atenga al procedimiento legal establecido para estos casos.

Vista una comunicación del Rector de Barcelona interesando un ejemplar del *Boletín Oficial* en el que aparezcan las escuelas de enseñanza no oficial que han cumplido con las prescripciones del R. D. de 1.^o de julio de 1902 y oído lo manifestado por el M. I. Sr. Director del Instituto General Técnico de la provincia se acordó

que una vez publicada dicha relación juntamente con la del Instituto de Mahón se remita á dicha Superioridad.

Se acordó también cursar el expediente de jubilación presentado por el Maestro D. Nicolás Sancho.

Oído el informe emitido por el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza respecto de la nueva casa que para la 2.^a escuela de niños y habitación del Maestro de Sóller tiene designada aquel Ayuntamiento, y oído después de darse lectura á propuesta del señor Mestres, á los oficios del Alcalde y del Maestro de Sóller, las manifestaciones verbales de dicho Sr. Inspector quien dijo que si no reúne dicho nuevo local mejores condiciones que el actual, al menos las tiene iguales al anterior y se acordó por unanimidad el traslado de la citada escuela y habitación del Maestro al mencionado nuevo local.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Dase ya por cierto que los presupuestos han de ser aprobados y que se crearán algunos miles de escuelas en poblaciones de más de diez mil almas.

Los maestros jóvenes están de enhorabuena. A estudiar y prepararse para obtener una buena plaza en las próximas oposiciones.

De la Provincia

Han sido nombradas maestras en propiedad de las escuelas de niñas de Ibiza, Santany y Andraitx respectivamente D.^a María Dalmáu que servía en S. Hilario Sacalm, doña Antonia Riera procedente de la de Tosa y D.^a Margarita Viñas y Roig de Santa Eulalia de Ibiza.

Dichos nombramientos pertenecen al concurso de ascenso de 1903.

Por R. D. de 9 del corriente ha sido autorizado el ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito de 204 mil 458 pesetas para pago del personal de primera enseñanza.

Falta aún para asegurar el completo pago de la mensualidad corriente en toda España que en las cortes no se presente entorpecimiento alguno.

Así deseáramos que fuese.

El 23 del actual fine el plazo para la rendición de cuentas del 4.^o trimestre de material escolar.

Muchos maestros, dando muestras de actividad han remitido ya sus justificantes á la Habilitación.

Es de esperar que para la fecha señalada habrán cumplido todos este servicio, que, por encontrarnos á final de año no admite prórroga ni demora.

† Después de larga dolencia ha fallecido en Palma, á la edad de 70 años D.^a Margarita Comas Coll, respetable Sra. madre de la Maestra pública de Son Servera.

*
*
*

Igualmente ha llamado Dios á sí á la señora madre de la maestra de niñas de Marratxi.

Tengan nuestros compañeros presentes en sus oraciones las almas de las finadas y que reciban en el Cielo el galardón de los justos.

El reciente cambio de Gobierno es de suponer dará largas al asunto del arreglo escolar y que hará relegar al olvido el desastroso proyecto que referente á material de escuelas debia discutirse en breve plazo.

Asociación Provincial de Maestros

A los efectos reglamentarios se convoca á los Sres Asociados á Junta General ordinaria que se celebrará el 22 del corriente á las 11 de la mañana en el local del Centro del Magisterio, para dar cuenta del estado de la Asociación y demás cuestiones que presenten los asociados.

Palma 9 de diciembre de 1904. — P. A. de la J. D. El Secretario: Antonio Crespi.

La prudencia

No se ha de creer toda palabra, ni obedecer cuanto pensamos, débese pesar cada cosa con cuidado y detención, porque muchas veces creemos y decimos más fácilmente el mal que el bien con respecto al prójimo.

Los hombres perfectos no creen con facilidad todo lo que se les cuenta; porque conocen la debilidad del hombre inclinado al mal.

No debemos obrar con precipitación, sino que hemos de escuchar al sabio y seguir sus consejos antes que obrar como pensamos.

La vida buena hace al hombre sabio y experimentado en muchas cosas; la humildad es la madre de los hombres pacíficos.

Los torpedos

Son unas máquinas de guerra ó aparatos infernales, que se colocan debajo del agua en los puertos para su defensa y á fin de destruir los buques acorazados de las más grandes dimensiones. Consisten en unas bombas de diferentes formas, cargadas con picrato de potasa, que estallan por medio de una chispa eléctrica ó por el choque de la quilla del buque enemigo: el torpedo es la máquina de guerra que en menos tiempo produce mayores estragos.

El otoño

Ha llegado el mes de octubre y ya estamos en otoño. Los grandes calores han pasado, la temperatura es algo fresca. Los árboles pierden las hojas, de las ramas penden frutas sazonadas.

Toda la familia de Pedro, con su cesta al brazo, se dirige á la campiña para recoger los frutos, pues, de tan maduros, algunos han caído al suelo. Pedro, como sus hermanos, al tener llena su cesta, la vacía en un saco grande. Su padre manda que el hermano mayor suba á lo más alto de los árboles. Se encarama con gusto y llena la cesta; baja y la vacía para subir á otro. Pronto quedará la tierra limpia de hojas y frutos para poderla labrar. La familia de Pedro vuelve gozosa á su casa, pues el producto de los frutos dará este año más ganancia que en los anteriores. La cosecha ha sido abundante.

Una broma

Paco á pesar de los avisos de su papá saca la cabeza fuera de la ventanilla del vagón. De repente, papá le quita el sombrero de la cabeza y lo esconde.—Mira, ves? Ya te había avisado. Tu sombrero ha volado. Que vá á decir mamá? Paco rompe á llorar.—Escucha, dijo el padre. Yo

no haré más que silbar y el sombrero vendrá. Efectivamente papá silba y el sombrero de Paquito aparece debajo del banco. A Paco le ha hecho mucha gracia este juego de manos y arrojando él mismo su sombrero por la ventanilla dice á su padre —Silba papá, silba, hay que venga el sombrero que se marcha.

Paso á paso

Las empresas más vastas, las cosas más importantes no se alcanzan más que escalón tras escalón, grado tras grado. Para engendrar un gran río se necesitan muchos centenares de arroyuelos y para obtener un océano hay que reunir millones y más millones de gotas imperceptibles. Una piedra tras otra acaban por componer un colosal edificio; un paso tras otro devoran enormes distancias; azadonazo tras azadonazo se abrió el canal de Suez; y á fuerza de poner un rail á continuación de otro se ha tendido un ferrocarril que atraviesa Europa y Asia.

La perseverancia en el trabajo comenzado es de un poder incontrastable.

Una merodeadora

La Raposa la llamaban en el pueblo y en diez leguas á la redonda no había mujer igual. Asquerosa y sucia de cuerpo, y aún era más fea su alma. Nada había seguro en los contornos, todo lo robaba aquella merodeadora; lo único que tenía bien suyo era el nombre: la Raposa.

La Raposa se apoderaba de todo cuanto encontraba; uvas de las viñas, frutas de los vergeles, verduras de los huertos, legumbres de los campos; ropas tendidas á secar, todo era buena presa para ella.

Donde quiera que fuese la arrojaban, la trataban de bribona, la decían las mayores injurias; pero ella las recibía con indiferencia, y el menor descuido, hacía su agosto.

Robinsón Crusóe

Robinsón fué un hombre enérgico, y la lectura de su vida puede aún instruirnos.

Su buque se estrelló y él fué arrojado sólo á una isla desierta. Entonces se manifestó todo el ingenio nativo de su carácter. Tuvo que rehacer uno á uno todos los inventos propios de la vida humana. Nada se opuso á su esfuerzo, ni el abatimiento, ni el cansancio.

Trabajaba todos los días y todo el día, y era, á la vez, leñador, carpintero, remero, cazador, pescador, labrador, alfarero, cesterero, panadero, amolador, jamás vencido por los obstáculos, por los fracasos, por el tiempo, ni por la fatiga.